



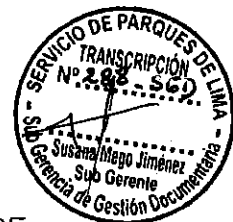
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 00 -2022/GAF

Lima, 30 de septiembre del 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D000617-2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y el informe N° D000135-2022-SERPAR-LIMA-ACP, de fecha 05 de Septiembre 2022 emitido por el Área de control patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, que habiendo recibido el informe N° 077-2022-PST/GPZM, de fecha 16 de Agosto del 2022, emitido por el medico veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos Pamela Ross Mery Suloaga Tapia, reporta el deceso de una ALPACA, por muerte natural.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR-LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se AUTORIZA, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal c) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja la enfermedad incurable o lesión grave permanente e irreversible de semovientes.

Que, el Informe N° 077-2022-PST/GPZM de fecha 16 de Agosto del 2022 emitido por el medico veterinario de parques Zonales y Metropolitanos, que reporta el deceso de una ALPACA en el Parque Metropolitano de los Anillos por muerte natural.

Que, asimismo mediante el Informe N° D0000273-SERPAR-LIMA-PZSINCR, de fecha de 24 agosto de 2022, del Administrador del Parques Zonales y Metropolitano, remite el informe de Necropsia del semoviente ALPACA en el Parque Metropolitano de los Anillos, solicitando su BAJA del inventario institucional de SERPAR LIMA.

Que, a través del informe D000135-2022-SERPAR-LIMA-ACP, de fecha 05 de Septiembre de 2022, el Area de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento,





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



emite opinión favorable respecto de la BAJA del semoviente ALPACA en el Parque Metropolitano de los anillos.

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado (ALPACA) es considerado un bien con código patrimonial N° 18780050, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la BAJA, por la causal de MUERTE NATURAL de una (01) ALPACA en el Parque Metropolitano de los Anillos, en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.



Abog. JUAN CARLOS MONTAÑO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 288 - 560
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente,
10 3 OCT 2022
Susana Mago Jiménez
Sub Gerente de Gestión Documentaria